

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° MACCO-EP-2024-069

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA "MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA" (MACCO-EP)

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la OM-026-2020 ORDENANZA MUNICIPAL SUSTITUTIVA, PARA LA EMPRESA PÚBLICA "MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA" (MACCO-EP), con fecha de publicación en el Registro Oficial Año II – N° 1470, Quito 8 de enero de 2021.

Que, Artículo 36.- Deberes y atribuciones de el/la Gerente General.- numeral 7) Planificar y desarrollar promociones comerciales sobre los servicios que preste el MACCO-EP.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01-MACCO-EP-2019 de fecha 31 de mayo del 2019, El Directorio de la Empresa Pública "Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana" MACCO-EP nombra al Licenciado Carlos Milton Noboa Gallardo como Gerente General de la Empresa Pública "Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana" quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas-Ley 0, con Registro Oficial Suplemento 48 de 16-oct-2009, con la Última modificación: 18-dic-2015 establece:

"Art. 10.- GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República".

Que, el artículo 1 numeral 15 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, menciona que el gerente adoptará e implementará las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para la cual podrá establecer condiciones comerciales específica y estrategias de negocio competitivo.

Que, el artículo 25 de la LOSEP de las jornadas legales de trabajo **literal b Jornada especial**, en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, esta facultad será competencia de la máxima autoridad.



Que, según Decreto Ejecutivo 474, firmado por el presidente Daniel Noboa el 6 de diciembre de 2024, suspende la jornada laboral en Ecuador los días 2 y 3 de enero del 2025:

- Se trata de un feriado nacional de carácter no recuperable.
- Se aplica a los sectores público y privado
- Se extiende el feriado de Año nuevo, que abarca del 1 al 5 de enero de 2025.
- Se busca incentivar el turismo

Que, mediante MEMORÁNDUM No 145-2024-MACCO-EP-JPM-AG, firmado por el Lic. Álvaro Gundín Gallego - Jefe de Patrimonio y Museo solicita se expida la resolución de horarios de atención al público en museo para el año 2025,

En ejercicios de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Empresa Pública y la ordenanza de constitución, organización y funcionamiento del MACCO-EP;

RESUELVE:

Expedir la siguiente resolución debidamente motivada para;

Artículo 1.- Aprobar el horario para la atención del Museo Arqueológico y Biblioteca Pública durante el año 2025

N^o	Áreas	Días	Horario
1	Museo	Martes a Domingo	09h00 a 17h00
2	Recaudación	Martes a Domingo	09h00 a 17h00
3	Biblioteca	Lunes a Sábado	09h00 a 17h00

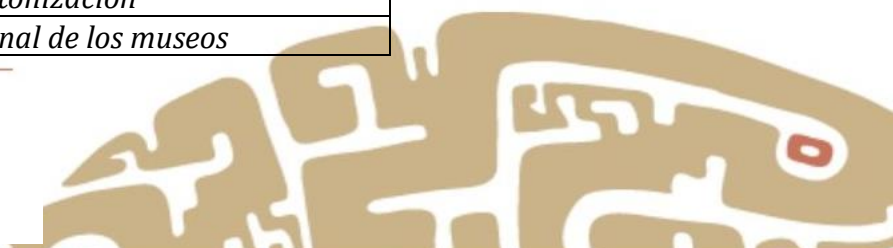
Nota: La venta de entradas al museo será hasta las 16:30.

Artículo 2.- Aprobar los horarios de atención del museo en días festivos y feriados (nacional, provincial o local) sólo en el espacio de Museo Arqueológico y Recaudación.

Días	Horario
Lunes	09:00 a 17:00
Martes a domingo	09:00 a 17:00

Artículo 3. – Los días gratuitos de ingreso al museo arqueológico, serán los siguientes:

Fechas	Conmemoración
30 de abril	Fiestas de Cantonización
18 de mayo	Día internacional de los museos



10 de agosto	Primer grito de la independencia del Ecuador
--------------	--

Artículo 4. – Los días que el museo no atenderá al público serán los siguientes días.

Fechas	Conmemoración
1 de enero	Año nuevo
2 y 3 de enero	Decreto de feriado – Presidencia del Ecuador
1 de mayo	Día del trabajador
25 de diciembre	Navidad

Artículo 5. – La presente jornada especial y horario de museo entra en vigencia a partir de su emisión.

Artículo 6. – El contenido de la presente resolución será publicado en la página web de la institución.

Notifíquese a las Jefaturas de: Patrimonio y Museo, Centro Cultural, Comunicación y Contenidos, Financiera, Administrativo y Talento Humano.

El Coca, 23 de diciembre del 2024.

Comuníquese

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA
« MACCO EP »**

